



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 5238
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15309/24 .-

VISTO:

El expediente letra B-N°15309/24 iniciado por el Bloque Juntos con motivo solicita informes sobre banco solidario cooperativo ordenanza 3359 y;

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto tiene como objeto facilitar microcréditos a emprendedores geselinos impulsando la economía y producción local.

Que, esta propuesta está basada en la ley 26.117 de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía social.

Que, el banco solidario cooperativo promoverá el desarrollo productivo local así como las redes de comercialización.

Que, durante el 2023 se efectuó una solicitud desde la secretaría de Desarrollo de la comunidad al por entonces Ministerio desarrollo de Nación para contar con los medios económicos para llevar adelante esta financiación.


Que, el expediente 2023-133885243—APN-CSE no ha tenido resolución al día de la fecha impidiendo la implementación de la ordenanza nro.3359/23.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítese al Ministerio de capital humano de Nación los fondos ----- requeridos para la implementación de la ordenanza 3359/23 según expediente nro.2023-133885243 presentado por la Secretaría de Desarrollo de la comunidad de Villa Gesell.-----

SEGUNDO: Envíese copia a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de ----- Villa Gesell.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell